

RV: MEMORIAL ALLEGA NOTIFICACION RAD: 002-2019-00679

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/08/2023 8:31

Para:Wilton Fabian Orrego Zapata <worregoz@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (277 KB)

MEMORIAL RAD. 2019-00679 informar notificacion.pdf; REMISION NOTIFICACION ELECTRONICA SIN CERT FUE RECIBIDA.pdf; MEMORIAL Y NOTIFICACION ELECTRONICA.pdf;

MEMORIAL 2019-00679

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: carlos andres usme quintero <causmequintero@yahoo.es>**Enviado:** martes, 8 de agosto de 2023 16:53**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** MEMORIAL ALLEGA NOTIFICACION RAD: 002-2019-00679

Medellín, agosto 8 de 2023

Señor**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLIN****E. S. D.**

Dte: Alejandra Jaramillo Duque

Ddo: Jorge Hernán Rivera Loaiza

Rad: 2019-00679

Ref: Notificación Correo Electrónico

CARLOS ANDRÉS USME QUINTERO, abogado en ejercicio, identificado con C.C. 71.745.173 y portador de la tarjeta profesional 116.955 del Consejo Superior de la Judicatura, dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito aportar la prueba

de notificación enviada al demandado señor Jorge Hernán Rivera Loaiza a través de correo electrónico jriveloza@gmail.com.

Anexo

- testigo de notificación personal de conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022.

Señor Juez,

CARLOS ANDRÉS USME QUINTERO

C.C. 71.745.173 de Medellín

T.P. 116.955 del C. S. de la J.

Medellín, agosto 8 de 2023

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLIN

E. S. D.

Dte: Alejandra Jaramillo Duque

Ddo: Jorge Hernán Rivera Loaiza

Rad: 2019-00679

Ref: Notificación Correo Electrónico

CARLOS ANDRÉS USME QUINTERO, abogado en ejercicio, identificado con C.C. 71.745.173 y portador de la tarjeta profesional 116.955 del Consejo Superior de la Judicatura, dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito aportar la prueba de notificación enviada al demandado señor Jorge Hernán Rivera Loaiza a través de correo electrónico jriveloza@gmail.com.

Anexo

- testigo de notificación personal de conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022.

Señor Juez,



CARLOS ANDRÉS USME QUINTERO

C.C. 71.745.173 de Medellín

T.P. 116.955 del C. S. de la J.

Medellín, agosto 8 de 2023

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLIN

E. S. D.

Dte: Alejandra Jaramillo Duque

Ddo: Jorge Hernán Rivera Loaiza

Rad: 2019-00679

Ref: Notificación Correo Electrónico

CARLOS ANDRÉS USME QUINTERO, abogado en ejercicio, identificado con C.C. 71.745.173 y portador de la tarjeta profesional 116.955 del Consejo Superior de la Judicatura, dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito aportar la prueba de notificación enviada al demandado señor Jorge Hernán Rivera Loaiza a través de correo electrónico jriveloza@gmail.com.

Anexo

- testigo de notificación personal de conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022.

Señor Juez,



CARLOS ANDRÉS USME QUINTERO

C.C. 71.745.173 de Medellín

T.P. 116.955 del C. S. de la J.

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	777996
Emisor:	causmequintero@yahoo.es
Destinatario:	jriveloz@gmail.com - JORGE HERNAN RIVERA LOAIZA
Asunto:	NOTIFICACIÓN DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO RADICADO 2019-000679 JUZGADO SEGUNDO (2) FAMILIA CIRCUITO MEDELLIN
Fecha envío:	2023-08-08 16:07
Estado actual:	Mensaje enviado con estampa de tiempo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
 Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2023/08/08 Hora: 16:10:43	Tiempo de firmado: Aug 8 21:10:43 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.		

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 **Asunto:** NOTIFICACIÓN DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO RADICADO 2019-000679 JUZGADO SEGUNDO (2) FAMILIA CIRCUITO MEDELLIN

 **Cuerpo del mensaje:**

Medellín, agosto 8 de 2023

Señor

JORGE HERNAN RIVERA LOAIZA

jriveloz@gmail.com

Cordial saludo

Por medio de la presente se notifica auto que libro mandamiento de pago proferido el día 30 septiembre de 2019. Proceso ejecutivo por alimentos. radicado: 0500131100022019000067900 del Juzgado segundo (2) familia del circuito de Medellín.

En virtud del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, le informo que de esta forma queda debidamente notificado el auto que libro el mandamiento de pago proferido el día 30 de septiembre de 2019. Esta notificación personal, se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de este mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

En virtud del numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. y del párrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2213, de manera atenta, le solicito que la contestación de la demanda y cualquier memorial o solicitud que envíe al juzgado, lo remita con copia a mi correo; para estar al tanto de las diligencias y su correspondiente impulso procesal.

Canales de comunicación del Despacho:

Correo electrónico: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección juzgada: carrera 52 N° 42-73, edificio José Félix de Restrepo, piso 3. Teléfono: 604-2328390

Anexos

Adjunto Auto libro mandamiento de pago

Demanda y anexos

MEMORIAL SUBSANA REQUISITOS

CARLOS ANDRES USME QUINTERO

causmequintero@yahoo.es

celular: 3003595847

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-512)
MEMORIAL_SUBSANO_REQUISITOS.pdf	309a10c3cb0a9b37b8a13695f67ae8d76f8205f1b3d8db0f96e73e89c88ad433b2c0f67b5f0f65bac7918aaafc2d560e56736076fa13b680ffe79ca62a2260d7
DEMANDA.pdf	5580633e25fe40756e722061c2a8dd2873c41083f3557d1be13addb944bed380c3

	cd75adf7ffad83e53d8523272a76a20ef9ed068046d3a4a146fc8ee0490bda
AUTO_LIBRO_MANDAMIENTO_DE_PAGO.pdf	5c163af9e30f00fdb879d83e04be7273a2830770ee8771a58a4c6f1bba28f6a93afe25a4dc9072265676400fa42bd249cf97479e4587a6f78b0972d068937e65
cuerpocorreo.html	a645e40538f42ee437300cad43267fd08ac222f860217bef2fb6f8c1a093e5c3d5a7abd7251179b0b1e2434d3792d33f8044b94c988e459fcb6047b9319df34

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	777996
Emisor:	causmequintero@yahoo.es
Destinatario:	jriveloz@gmail.com - JORGE HERNAN RIVERA LOAIZA
Asunto:	NOTIFICACIÓN DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO RADICADO 2019-000679 JUZGADO SEGUNDO (2) FAMILIA CIRCUITO MEDELLIN
Fecha envío:	2023-08-08 16:07
Estado actual:	Mensaje enviado con estampa de tiempo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
 Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2023/08/08 Hora: 16:10:43	Tiempo de firmado: Aug 8 21:10:43 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .		

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 **Asunto:** NOTIFICACIÓN DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO RADICADO 2019-000679 JUZGADO SEGUNDO (2) FAMILIA CIRCUITO MEDELLIN

 **Cuerpo del mensaje:**

Medellín, agosto 8 de 2023

Señor

JORGE HERNAN RIVERA LOAIZA

jriveloz@gmail.com

Cordial saludo

Por medio de la presente se notifica auto que libro mandamiento de pago proferido el día 30 septiembre de 2019. Proceso ejecutivo por alimentos. radicado: 0500131100022019000067900 del Juzgado segundo (2) familia del circuito de Medellín.

En virtud del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, le informo que de esta forma queda debidamente notificado el auto que libro el mandamiento de pago proferido el día 30 de septiembre de 2019. Esta notificación personal, se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de este mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

En virtud del numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. y del párrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2213, de manera atenta, le solicito que la contestación de la demanda y cualquier memorial o solicitud que envíe al juzgado, lo remita con copia a mi correo; para estar al tanto de las diligencias y su correspondiente impulso procesal.

Canales de comunicación del Despacho:

Correo electrónico: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección juzgada: carrera 52 N° 42-73, edificio José Félix de Restrepo, piso 3. Teléfono: 604-2328390

Anexos

Adjunto Auto libro mandamiento de pago

Demanda y anexos

MEMORIAL SUBSANA REQUISITOS

CARLOS ANDRES USME QUINTERO

causmequintero@yahoo.es

celular: 3003595847

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-512)
MEMORIAL_SUBSANO_REQUISITOS.pdf	309a10c3cb0a9b37b8a13695f67ae8d76f8205f1b3d8db0f96e73e89c88ad433b2c0f67b5f0f65bac7918aafc2d560e56736076fa13b680ffe79ca62a2260d7
DEMANDA.pdf	5580633e25fe40756e722061c2a8dd2873c41083f3557d1be13addb944bed380c3

	cd75adf7ffad83e53d8523272a76a20ef9ed068046d3a4a146fc8ee0490bda
AUTO_LIBRO_MANDAMIENTO_DE_PAGO.pdf	5c163af9e30f00fdb879d83e04be7273a2830770ee8771a58a4c6f1bba28f6a93afe25a4dc9072265676400fa42bd249cf97479e4587a6f78b0972d068937e65
cuerpocorreo.html	a645e40538f42ee437300cad43267fd08ac222f860217bef2fb6f8c1a093e5c3d5a7abd7251179b0b1e2434d3792d33f8044b94c988e459fcb6047b9319df34

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co